

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PASAJE DE TERROR.

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 18 de octubre de 2024

TEXTO:PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N°: 2024/RPP_01/000001.ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PASAJE DE TERROR.

Por parte de la Concejalía de juventud se ha elaborado la programación de actividades con motivo de la celebración de la fiesta de "HALLOWEEN" con el objetivo principal de ofrecer a actividades de ocio para toda la población.

Entre estas actividades se encuentra la elaboración de un pasaje de terror. Se trata de una actividad muy demandada por la juventud de nuestra localidad que piden una experiencia de terror y diversión accesible en esta época del año.

Esta actividad se celebrará los días 25 y 26 de octubre en el centro Cívico Municipal "El Prado" y estará realizada por actores profesionales, favoreciendo así que estas personas puedan disfrutar de la velada.

Con los informes emitidos se constata que el coste del servicio será superior a lo que se pueda recaudar en concepto de precio público, siendo asumido por el Ayuntamiento el importe que no cubra el precio público por motivo de interés general de la actividad programada.

Teniendo en cuenta que se ha emitido el informe justificativo por parte del Concejal Delegado, con fecha 05-10-2024, en el que propone establecer el precio público correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el establecimiento del Precio Público para la actividad "PASAJE DE TERROR" para los días 25 y 26 de octubre, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA "PASAJE DE TERROR"

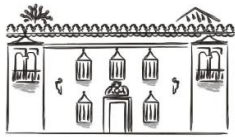
Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 9 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y así como el art. 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	W03QZBaRNKtr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	18/10/2024 14:00:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W03QZBaRNKtr7BrAmQh/Vw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de Precios Públicos para llevar a cabo el pasaje de terror en el centro cívico, organizado por la Concejalía Municipal de Juventud para la población joven de nuestro municipio, donde se desarrollará los días 25 y 26 de octubre en el centro cívico municipal que se registrarán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulator.

Artículo 2.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la contratación de un servicio de actores y de decorado para proporcionar a las personas el citado pasaje en el centro cívico municipal.

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento de organizar una actividad por interés de las personas jóvenes de la ciudadanía de Olivares para la celebración de la popular festividad de "HALLOWEEN", para que esta actividad sea efectiva y no colapse la actividad, se pondrá a disposición de dichas personas ambos días de entrada para adquirir su ticket de entrada.

Artículo 4.- CUANTÍA

1.- Se establece un precio único del pasaje de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

a.- Precio único: 2 euros por persona

2.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

3.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- La inscripción en la actividad se establecerá el día concreto que establezca la delegación competente. La persona interesada podrá retirar como máximo dos entradas, debiendo inscribirse y proceder al abono de la entrada, que será efectuado mediante tarjeta bancaria o en efectivo.

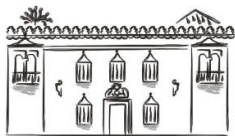
2.- En ningún caso se procederá al abono si ya ha realizado el pago.

3.- Procederá la devolución de la totalidad de la entrada si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	W03QZBaRNKtr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	18/10/2024 14:00:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W03QZBaRNKtr7BrAmQh/Vw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a.- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.
- b.- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento de la persona afectada, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho.

La solicitud de devolución de la entrada deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3), acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulator entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

Cargo firmante: La Secretaria Accidental

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	W03QZBaRNKtr7BrAmQh/Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	18/10/2024 14:00:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W03QZBaRNKtr7BrAmQh/Vw==		

